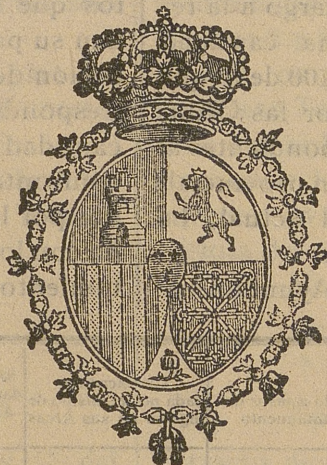


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —
Número suelto cincuenta céntimos
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 31 de Julio de 1927)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.847

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Habiendo manifestado algunos señores Alcaldes, que el cumplimiento inmediato de mi circular de 4 de Julio, «Boletín Oficial» del día 6, se hace difícil en razón a estarse verificando las faenas de la recolección, he acordado conceder un plazo de dos meses, contados desde la fecha de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial», para el cumplimiento de lo que por este Gobierno se dispuso en la citada circular de 4 de Julio.

Valladolid, a 28 de Julio de 1927.

El Gobernador civil,

Santiago Fuentes Pila.

Núm. 2.836

Administración de Rentas públicas de la provincia de Valladolid

Impuesto único. — Patente Nacional de circulación de automóviles.

CIRCULAR

Los Ayuntamientos que a continuación se relacionan no han remitido, a pesar del tiempo transcurrido, las relaciones ordenadas por estas oficinas en el «Boletín Oficial» de 9 del actual, recordada en 18 de los corrientes.

Como esta Administración no está dispuesta a tolerar por más tiempo la falta de cumplimiento de un servicio reclamado telegráficamente por la Dirección general de Rentas públicas el 6 del presente mes, se advierte a los Alcaldes de los Municipios que a continuación se detallan, que si inmediatamente de publicada en el presente periódico oficial esta circular, no remiten el servicio de referencia en la forma dispuesta en la aludida y referida circular se les impondrá la multa determinada en el artículo 274 del Decreto-ley sobre organización y administración municipal de 8 de Marzo de 1924, con arreglo al número de habitantes, previa propuesta que esta Administración formulará al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de esta provincia

para su aprobación, quedando conminados desde luego con la expresada responsabilidad y demás que se impongan a los Alcaldes de los Ayuntamientos que se citan:

Adalia.
Aguasal.
Almaraz de la Mota.
Barruelo.
Becilla de Valderaduey.
Brahajos.
Cabezón de Valderaduey.
Camporredondo.
Casasola de Arión.
Castrobol.
Castronuevo de Esgueva.
Castronuño.
Castroverde de Cerrato.
Cervillego de la Cruz.
Ciguñuela.
Cubillas de Santa Marta.
Cuenca de Campos.
Fuente Olmedo.
Herrín de Campos.
Hornillos.
Lomoviejo.
Matilla de los Caños.
Melgar de arriba.
Mojados.
Montemayor de Pililla.
Morales de Campos.
Mucientes.
Nava del Rey.
Nueva Villa de las Torres.
Olmos de Esgueva.
Olmos de Peñafiel.
Parrilla (La).
Pedrajas de San Esteban.

Piñel de arriba.
Puente Duero.
Quintanilla del Molar.
Rueda.
San Cebrián de Mazote.
San Llorente.
San Miguel del Arroyo.
San Miguel del Pino.
San Pablo de la Moraleja.
Santervás de Campos.
Serrada.
Siete Iglesias de Trabancos.
Torrecilla de la Abadesa.
Traspinedo.
Trigueros del Valle.
Urones de Castroponce.
Valoria la Buena.
Valverde de Campos.
Viloria.
Villabáñez.
Villaesper.
Villafuerte.
Villagómez la Nueva.
Villalán de Campos.
Villalar de los Comuneros.
Villalba de Adaja.
Villalbarba.
Villanueva de Duero.
Villanueva de la Condesa.
Villarmentero de Esgueva.
Wamba.
Zaratán.
Zorita de la Loma.

Valladolid, 27 de Julio de 1927.
—El Administrador de Rentas públicas, Mariano Escudero.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PRESIDENCIA

Previendo el artículo 50 de la Instrucción de 4 de Noviembre de 1925, para la exacción del Impuesto de Cédulas personales, que los Ayuntamientos percibirán como

ingreso propio con cargo a la recaudación anual una cantidad equivalente al 50 por 100 de lo que hubieran obtenido por las Cédulas personales correspondientes al año 1925, la Comisión provincial, en sesión de 27 del actual, ha acordado lo siguiente:

1.º Liquidar a los Ayuntamientos

que a continuación se detallan su participación en la recaudación de Cédulas personales correspondiente al año 1926, por la cantidad menor que resulta, al confrontar los datos suministrados por la Delegación de Hacienda con los enviados por los Ayuntamientos.

PUEBLOS	Cantidad certificada por Hacienda	10 por 100 premio de cobranza a deducir	Líquido a favor del Ayuntamiento	Certificación dada por el mismo de ingreso en sus Arcas	50 por 100 que quedará como cuota fija a percibir todos los años	50 por 100 que se aplicará al pago de aportación municipal
Aguilar de Campos.....	407'55	40'75	366'80	* 366'75	183'38	183'38
Aldeamayor de S. Martín	293'20	29'32	263'88	* 263'88	131'94	131'94
Becilla de Valderaduey...	458'25	45'82	* 412'43	413'51	206'21	206'21
Bercero.....	422'18	42'21	379'97	* 378'80	189'40	189'40
Castrodeza.....	342'23	34'22	308'01	* 308'01	154'00	154'00
Castromembibre.....	155'91	15'59	140'32	* 135'62	67'81	67'81
Castromonte.....	424'45	42'44	382'01	* 382'00	191'00	191'00
Ciguñuela.....	288'92	28'89	* 260'03	260'04	130'01	130'01
Fuensaldaña.....	279'17	27'91	* 251'26	252'62	125'63	125'63
La Mudarra.....	186'55	18'65	167'90	* 167'89	83'94	83'94
Muriel.....	226'72	22'67	204'05	* 203'00	101'50	101'50
Olivares de Duero.....	265'20	26'52	* 238'68	241'80	119'34	119'34
Pobladura de Sotiedra...	65'98	6'59	59'39	* 59'38	29'69	29'69
Pozaldez.....	517'07	51'70	465'37	* 464'60	232'30	232'30
Rodilana.....	228'16	22'81	205'35	* 204'00	102'00	102'00
San Llorente.....	232'39	23'23	209'16	* 209'00	104'50	104'50
San Pedro de Latarce...	676'37	67'63	608'74	* 608'73	304'36	304'36
San Román de Hornija..	596'71	59'67	537'04	* 536'89	268'44	268'44
San Vicente del Palacio.	270'40	27'04	243'36	* 242'20	121'10	121'10
Valdearcos.....	208'32	20'83	* 187'49	187'34	93'74	93'74
Valdunquillo.....	403'00	40'30	362'70	* 362'70	181'35	181'35
Villabrágima.....	860'60	86'06	774'54	* 774'24	387'12	387'12
Villacid.....	330'53	33'05	297'48	* 297'48	148'74	148'74
Villalón.....	2.065'52	206'55	1.858'97	* 1.858'67	929'33	929'33
Villanubla.....	470'61	47'06	423'55	* 423'55	211'77	211'77
Villavaquerín.....	248'30	24'83	223'47	* 223'00	111'50	111'50
Rábano.....	245'05	24'50	220'55	* 220'55	110'27	110'27
Villalba de los Alcores...	335'23	33'52	301'71	* 301'71	150'85	150'85
Cabrereros del Monte.....	245'38	24'53	* 220'85	246'41	110'42	110'42
Laguna de Duero.....	446'06	44'60	* 401'46	416'37	200'73	200'73
Mota del Marqués.....	446'87	44'68	* 402'19	442'50	201'09	201'09
Quintanilla de abajo.....	606'77	60'67	546'10	* 532'98	266'49	266'49
Tamariz de Campos.....	216'44	21'64	194'80	* 178'02	89'01	89'01

2.º Se concede un plazo de quince días para que los Ayuntamientos que se relacionan a continuación completen los documentos que faltan para poder también liquidarles y proceder a la devolución de la participación que les corresponde:

Castroverde de Cerrato, Corcos del Valle, Corrales de Duero, Cuenca de Campos, Fontihoyuelo, Melgar de abajo, Palacios de Campos, La Pedraja de Portillo, Saelices de Mayorga, Villagómez la Nueva y Villanueva de San Mancio, falta que certifiquen del ingreso que han tenido en sus arcas por los recargos de cédulas personales correspondientes al año de 1925.

Medina del Campo, Medina de Rioseco y Valdestillas, certifican del ejercicio 1924-25 y deben hacerlo de lo percibido por los recargos de cédulas correspondientes al año 1925.

Castroponce, Padilla de Duero y Pesquera de Duero, no certifican de los ingresos; y deben hacerlo del ingreso que han tenido en sus arcas por los recargos de

cédulas correspondientes al año de 1925.

Bahabón, no remite más que un resumen del número de cédulas expedidas en el año de 1925. Falta la certificación que acredite el ingreso en arcas municipales del importe de los recargos de cédulas correspondientes al año de 1925.

3.º Los Ayuntamientos de Aldea de San Miguel, Arroyo, Barcial de la Loma, Barruelo, Benafarces, Berrueces, Bobadilla del Campo, Bociñas, Bolaños de Campos, Brahojos, Bustillo de Chaves, Cabezón, Ceinos, Cistérniga, Cogeces del Monte, Cubillas de Santa Marta, Fompedraza, Fresno el Viejo, Gatón de Campos, Geria, Gomeznarro, Mojados, Monasterio de Vega, Montealegre, Moral de la Reina, Morales de Campos, Mucientes, Nava del Rey, Nueva Villa de las Torres, Palazuelo de Vedija, Pedrosa del Rey, Peñafiel, Pollos, Pozuelo de la Orden, Puras, Quintanilla de arriba, Quintanilla del Molar, Roales, Roturas, Rueda, Santa Eufemia, Santervás de Campos, Sardón de Duero,

La Seca, Simancas, Tiedra, Tudela de Duero, La Unión de Campos, Valbuena de Duero, Vega de Ruiponce, Vega de Valdetronco, Villabáñez, Villabaruz de Campos, Villacarralón, Villafrechós, Villagarcía de Campos, Villalar de los Comuneros, Villardefrades, Villavellid, Villavencio de los Caballeros, Villaveja del Cerro, Wamba y Zaratán, disfrutará también del plazo de quince días a que hace referencia el apartado 2.º, para que remitan la documentación pedida por circular de la Presidencia de esta Diputación, inserta en el «Boletín Oficial» correspondiente al 28 de Enero del actual año, a cuya circular y a pesar del tiempo transcurrido y tratarse de recursos para los Municipios, éstos no han contestado ni se han preocupado de enviar los justificantes pedidos.

4.º Transcurrido el plazo de quince días, antes mencionado, les parará a los Ayuntamientos que no cumplan este requerimiento, el perjuicio a que hubiere lugar.

Valladolid, 28 de Julio de 1927.
—El Presidente accidental, *Eusebio Villanueva*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.851

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Aprobados por la Comisión permanente los pliegos de condiciones para contratar, mediante subasta, las obras de pavimentación del Paseo de Filipinos, calle de don Sancho y Plaza de San Juan, tendrá lugar dicho acto a las doce de la mañana del día 30 de Agosto próximo, en una de las salas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia de esta Alcaldía o Concejal en quien delegue, con asistencia de otro señor Concejal en representación de la Comisión permanente.

El tipo que ha de servir de base a la subasta es el de sesenta y dos mil ochocientos noventa y nueve pesetas con siete céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata y las proposiciones se limitarán a hacer la baja regulándola por el tanto por ciento de los precios de subasta, sujetándose al siguiente

Modelo de proposición

Don F. de T. y T., con domicilio en la calle de....., número....., se compromete a ejecutar las obras de pavimentación de las calles (las que arriba se citan) de esta ciudad, conforme a los pliegos de condiciones al efecto redactados y aprobados, haciendo la baja de (tanto en letra) por ciento en los precios señalados en el presupuesto.

(Fecha y firma del proponente).

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar, como depósito provisional, la cantidad de tres mil ciento cuarenta y cuatro pesetas con noventa y cinco céntimos, cinco por ciento del tipo de subasta, ampliándose por el rematante, para constituir la fianza definitiva, hasta la cantidad que represente el diez por ciento del importe líquido de la obra rematada.

La subasta se celebrará con sujeción a las disposiciones del artículo 162 del Decreto-ley de 8 de Marzo y Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924, y para tomar parte en la licitación podrán presentarse las proposiciones desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta la hora de las doce del anterior al en que haya de celebrarse la subasta, en la Secretaría

general del Ayuntamiento (Negociado de Obras).

A todo pliego de proposición, que se extenderá en papel de la clase sexta, deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional.

Los referidos pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá lacrar, precintar y adoptar cuantas medidas crea necesarias a su derecho, en todos y en cada uno de los sobres que encierre su proposición, y en el anverso del que contenga y encierre todas las demás, deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de....., y, a continuación, el objeto de la misma.

En el caso de que resultasen dos o más proposiciones iguales, se hará la adjudicación en la forma que determina la regla undécima del artículo 14 del citado Reglamento, y artículo 162 de dicho Real decreto-ley, o sea que se verificará la licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre sus autores.

Si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

Todas las incidencias que pudiesen suscitarse hasta la terminación de este contrato serán resueltas por Tribunales de ésta, a cuya jurisdicción se somete el adjudicatario.

El contratista queda obligado a cumplir las disposiciones referentes al retiro obrero obligatorio y demás de carácter social.

Los letrados para el bastanteo de poderes a que se refiere el artículo 13 del expresado Reglamento son los señores don Luis Rolán Trápaga y don Mauro Miguel Romero.

Todos los gastos que ocasione el expediente, que se halla de manifiesto durante las horas de oficina los días laborables, en el Negociado de Obras, serán de cuenta del contratista.

Valladolid, a 28 de Julio de 1927.—El Alcalde, *Arturo Yllera*.

Núm. 2.867

Barcial de la Loma

La cobranza voluntaria del tercer trimestre del Repartimiento de utilidades del año actual, tendrá lugar el día 8 del próximo mes de Agosto en el Ayuntamiento de esta villa, por el Recaudador municipal don Patricio Manso, desde las nueve hasta las doce de

la mañana y de las dos a las seis de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Barcial de la Loma, 29 de Julio de 1927.—El Alcalde, Vicente Arias.

Núm. 2.859

Laguna de Duero

Durante los días 12 y 13 del próximo mes de Agosto y desde las nueve a las quince, tendrá lugar en esta villa la cobranza del tercer trimestre del repartimiento de utilidades correspondiente al año actual.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros.

Laguna de Duero, a 28 de Julio de 1927.—El Alcalde, Narciso Cuesta.

Núm. 2.856

Lomoviejo

Don Valentín Cermeño García, Alcalde de esta localidad de Lomoviejo.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, en sesión de 27 del mes actual, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de doscientas cincuenta pesetas, con imputación al capítulo 7.º, artículo 4.º, concepto 1.º del presupuesto ordinario del actual ejercicio y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos de provisión de un triquinoscopio para el análisis de las carnes de consumo en la localidad.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lomoviejo, a 28 de Julio de 1927.—El Alcalde, Valentín Cermeño.

Núm. 2.870

Mota del Marqués

La cobranza voluntaria del tercer trimestre del Repartimiento general de utilidades de este término municipal y año corriente,

tendrá lugar en esta villa durante los días 3 y 4 del próximo mes de Agosto, por el Recaudador don Francisco Torres.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes en aquél comprendidos.

Mota del Marqués, 29 de Julio de 1927.—El Alcalde, R. Martín.

Núm. 2.829

Nava del Rey

Extracto de las sesiones celebradas por la Comisión municipal permanente, durante el trimestre Abril a Junio últimos.

Sesión del 6 de Abril.—La preside don Juan Domínguez Delgado, y aprobada el acta de la anterior se acuerda formar expediente para ingreso en el Hospital, de los vecinos Serafín García Sánchez y María Calleja Galán.

Se concede a don Eduardo Sáenz Santander, terrenos en el Cementerio Católico municipal, de conformidad al Reglamento del mismo; se nombran comisionados para el acto de revisiones del reemplazo, por incompatibilidad del Secretario propietario, a los Oficiales don Santiago Asenjo y don Desiderio Pérez; se acuerda dar de baja a don Benito Duque Monroy, por causa de no uso de dos carruajes de tiro de sangre que serán precintados en forma.

A continuación y visto en la *Gaceta de Madrid* el proyecto de la Audiencia Territorial de Valladolid referente a la demarcación judicial y por el que se propone la supresión de este Juzgado de Nava, se acuerda intervenir en la información pública, demostrando las múltiples razones y justificados fundamentos que afirman de modo inconcuso la conveniencia de su conservación y aun de ampliarle a seis villas colindantes con fáciles comunicaciones y contrapeados intereses familiares y mercantiles.

Por último, acuerda contribuir este Ayuntamiento con la suma de cuarenta y seis pesetas para la suscripción pública en honor del señor Callejo de la Cuesta, y admitir la fianza personal de don Carlos Arias, para garantizar la recaudación municipal del empleado Domingo Díez Jiménez.

Sesión del 13 de Abril.—La preside don Juan Domínguez Delgado, y luego de aprobar el acta de la anterior, se aprueba el pago de varias cuentas y se liquida por la Alcaldía la que existe pendiente con don Victoriano Sánchez.

Decidiendo sobre una instancia de vecinos de la calle M. S. Carmona, pidiendo el tendido de una

tubería general de abastecimiento de agua potable para facilitar la instalación en sus domicilios particulares, se acuerda acceder a lo solicitado, siempre que los interesados se comprometan a poner de cemento las aceras que enfrentan con sus edificios en toda la amplitud de éstos y con una profundidad de dos metros.

Por la Presidencia se da cuenta de haber entregado oficialmente al Excmo. señor don Eduardo Callejo, el pergamino y pluma de oro con que le obsequia y distingue la ciudad agradecida, y por cuya atención mostró profunda complacencia, quedando altamente satisfecho y reconocido.

Finalmente se acordó incluir en listas benéfico-farmacéuticas al vecino Mateo Cordero Vegas, y que se mande confeccionar para el vigilante de orden público un uniforme de verano.

Sesión del 20 de Abril.—Se celebra bajo la presidencia de don Juan Domínguez, y aprobada el acta de la anterior se acuerda que la Comisión de Policía Urbana proceda a señalar línea de edificación de una tapia propiedad de don Agapito Gutiérrez Carral, en la calle de Tagernaldo.

Después se acordó que la contribución industrial a cargo de la Dirección del Colegio de 2.ª enseñanza, correspondiente a los meses desde Octubre a Marzo último, sea abonada por cuenta de este Ayuntamiento.

Sesión del 27 de Abril.—Presidida por don Juan Domínguez Delgado, se aprueba el acta de la anterior, y se acuerda incluir en las listas médico-farmacéuticas al vecino pobre Santos Martín Espinosa.

A continuación a don Ceferino Castro, se le autoriza para colocar un poste para fijación de cables de conducción de energía eléctrica, y a doña Elena Santiago Polino y don Sixto Burgos Descalzo, para que practiquen acometida en la tubería general de abastecimiento de aguas para el surtido de sus domicilios particulares de Pepe Zorita y Primo de Rivera, respectivamente; por último se toma nota de propuesta de Profesorado del Colegio de 2.ª enseñanza «El Evangelista», en favor del alumno Benjamín Peralta Alvarez, para que se le conceda un premio o título honorífico por su asiduidad y aplicación extraordinaria en los estudios, y se acuerda condonar a Lorenzo Fernández, la mitad de su débito municipal por carruajes de lujo por hallarse justificada la realidad de la enajenación del vehículo, si bien no promovió la baja oportuna.

Sesión del 4 de Mayo.—La preside don Juan Domínguez, se aprueba el acta de la sesión anterior; se acuerda el pago de varias cuentas, y se accede a lo solicitado por el vecindario de la calle de González Pisador, para que se instale una fuente pública en la Pradera de la Soledad, pero a condición de que aquélla sea de un solo caño, con grifo a pulsador y previa entrega, por los firmantes, de la cantidad de quinientas pesetas para ayuda de gastos.

Sesión del 11 de Mayo.—La preside don Juan Domínguez, se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas de materia municipal, como así bien se acuerda dar de baja al cantinero Quintín Calleja, en el concierto de bebidas espirituosas, por cierre del establecimiento.

Asimismo se resuelve sacar a concursó y subasta, por plazo de diez y ocho meses, para ponerlo a marcha con el año natural, el cargo de Administrador de Carnes y Volatería y el cobro de arbitrio municipal sobre Rodaje, Peaje y Puestos públicos; contribuir con cuatrocientas pesetas a la suscripción popular para la Ciudad Universitaria, y que se celebren varios festejos públicos en conmemoración y regocijo de la celebración de las bodas de plata de nuestro amado Soberano don Alfonso XIII, con el Trono.

Sesión del 18 de Mayo.—Bajo la presidencia de don Juan Domínguez Delgado, se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas, y se autoriza a Segundo Marqués para la instalación de un poste fijador de cables eléctricos en el vivero municipal de la Plaza de Oriente.

Se acuerda inscribir a este Ayuntamiento como socio protector de la Mutua de Socorros a Obreros, y que se facilite por cuenta de fondos municipales al vecino pobre Mariano Galán Zazueta, un litro de leche diario para que atienda al sustento de dos hijos gemelos que su mujer ha dado a luz, contando previamente ya con siete.

Se autoriza al señor Sánchez Covisa, para instalación de agua potable en su domicilio en la calle de Félix Nicolás, y se deniega el aumento de sueldo solicitado por el empleado Justo Ruiz, por faltar consignación en presupuesto, si bien se tomará en cuenta la instancia para el nuevo año.

Sesión de 25 de Mayo.—Reunidos los señores de la Comisión con presidencia del señor Alcalde no se celebró sesión por no existir asuntos en la orden del día de que ocuparse ni tener pen-

diente tampoco de resolución ninguno los señores convocantes.

Sesión del 1.º de Junio.—Presidida por el señor Alcalde, don Juan Domínguez Delgado.

Se aprueba acta y diligencia negativa precedente como así bien varias cuentas de material municipal.

Dada cuenta que el obsequio que los esposos don Niceto Bergaz y doña María Hidalgo, hacen a la Ermita de la Concepción consistente en una alfombra para pie de altar y una tarta de bizcocho para Ayuntamiento e invitados, la Permanente aceptó los regalos y acuerda se den las más expresivas y sinceras gracias a los desprendidos donantes.

Se acuerda el ingreso de la vecina Liboria Sánchez en el Hospital de San Miguel y Sala de pago por carecer de persona que la asista en su enfermedad, y resolviendo sobre instancia de varios vecinos en pretensión de que sea reformado el impuesto sobre carruajes por las razones que expresan, la Comisión se niega a tal pretensión en razón a que es más cierto que aquel grave así a los pequeños como a los mayores propietarios, por ser proporcional al peso de la mercancía que conduzca, por que la mayoría de los firmantes no son propietarios ni vinicultores y en fin en razón a que la instancia háse presentado pasado el plazo legal.

Sesión del 8 de Junio.—Presidida por don Juan Domínguez.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas de fondos municipales y de Hospital.

Se resuelve en favor del señor Cantalapiedra en instancia de baja en el Impuesto de automóviles por destrucción del suyo a causa de accidente.

Se autoriza a don Quintín Merino la instalación de abastecimiento de agua en su domicilio de la calle de Rodríguez Chico, número 55, y se encomienda a la Comisión de Policía Urbana que gire visita a la calle del Matadero y resuelva previa inspección la cuestión surgida de salida fácil deguas pluviales.

Sesión del 15 de Junio.—La preside don Juan Domínguez y aprobada el acta de la anterior, se acuerda el pago de una cuenta de Angel Espinosa, por arreglo de grifos.

También se manda rectificar la cuota de Julio García, repartida por utilidades; se adquiere manguera de lona para bombas de incendios y se pase una cuenta de cárceles de leña por consumo del Juzgado en la calefacción.

Sesión del 22 de Junio.—Pre-

sidida por don Juan Domínguez, se aprueba el acta de la anterior.

Se incluyó en listas de Beneficencia al vecino pobre Celedonio Galán Sánchez.

Se acuerda formar expediente para el Hospital provincial a Simona Gutiérrez Lucas.

Después, se aprueban varias cuentas de asuntos municipales y se da de baja en la lista de Carruajes de lujo, por venta de automóvil, a Antonio González Ordóñez.

Finalmente, a instancia del Alcalde, se acuerda construir un Crematorio para quemar reses infectas en el sitio denominado «El Pocillo».

Sesión del 29 de Junio.—Bajo la presidencia de don Juan Domínguez se aprueba el acta de la anterior y se acuerda incluir en listas de Beneficencia al vecino Emilio Muñoz Espinosa.

Asimismo se aprueban varias cuentas de servicios municipales y que se subvencione a la Sociedad Local de Seguros Obreros con la cantidad de 60 pesetas.

Seguidamente se autoriza a Dorotheo González para hacer instalación de agua potable en su domicilio particular, número 10 de la calle Empedrada.

Se aprueban definitivamente los concursos-subastas para el cobro de los impuestos municipales sobre Carnes y Volatería y sobre Rodaje, Peaje y Puestos públicos en favor del mejor postor don Marcos Rodríguez y don Orencio del Pozo, respectivamente.

Se acuerda formar el pliego de condiciones para las subastas de aprovechamiento de espadaña en el río Trabancos y para la contratación de reses bravas para la lidia en las próximas fiestas de Septiembre.

Por último se acuerda convocar al Pleno para resolver sobre apertura del Colegio municipal de 2.ª Enseñanza; para que delibere y apruebe en su caso el programa de ampliación de materias formulado por Secretaría para la oposición a la plaza de Oficial mayor de la Secretaría municipal y propuesta para el número, forma y condiciones para celebrar los ejercicios.

Y, en cumplimiento del artículo 227 del Estatuto municipal vigente, se expide el presente extracto que visa y sella el señor Alcalde en Nava del Rey, en ella, hoy día veinticuatro de Julio de mil novecientos veintisiete. — El Secretario, Sixto Burgos. — V.º B.º: El Alcalde, Juan Domínguez Delgado.

Núm. 2.871

Siete Iglesias de Trabancos

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1928, aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Siete Iglesias de Trabancos, 28 de Julio de 1927.—El Alcalde, Ceterino Benito.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de Matapozuelos.

Núm. 2.860

Villafrechós

Los días 8, 9 y 10 de Agosto próximo, de nueve a doce de la mañana y de dos a cinco de la tarde, se cobrará en casa de don Guadalupe Rodríguez el tercer trimestre del Repartimiento general de utilidades y el de Carruajes de lujo, correspondiente al año actual de 1927.

Y para que llegue a conocimiento de los contribuyentes, así vecinos como forasteros, de este término y con el fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la base 13.ª del Real decreto de 12 de Marzo de 1926, se invita a los mismos por medio del presente, a que verifiquen el pago de sus cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que transcurrido el último día del citado mes, en que termine el primer periodo de cobranza voluntaria, podrán satisfacer, según Real decreto de 14 de Octubre de 1926, hasta el 10 del mes de Septiembre sus cuotas sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentes que pasado dicho día 10 de Septiembre, incurrirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen durante los diez días últimos de dicho mes, sólo tendrán que abonar un diez por ciento de recargo, que automáticamente se elevará al veinte por ciento el día 1.º del trimestre siguiente.

Villafrechós, 27 de Julio de 1927.—El Alcalde, José de la Guerra.

Imprenta del Hospicio Provincial.